TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

INVITACIÓN PÚBLICA

No. JU-1200-9-3-016 DE 2026

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y PRESIÓN DE AGUA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS, EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS REQUERIDOS, EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE, Y LOS ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS".

Manizales, Agosto de 2026

SE PERMITE INVITAR

A las personas naturales, personas jurídicas legalmente constituidas, consorcios y/o uniones temporales con capacidad para contratar y que cumplan con los requisitos que se establecen en esta invitación a presentar oferta, para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía a través de la **Plataforma Transaccional SECOP II.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la planeación contractual constituye la esencia misma del interés general no solo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto de la administración del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. En este sentido, los documentos y requisitos previos dentro de los procesos contractuales constituyen un factor de vital importancia, no solo por su relación entrañable con los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política, sino también con los numerales 6, 7 y 11 al 14 del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. es una sociedad comercial anónima conformada entre entidades públicas del orden municipal de segundo grado, descentralizada indirecta, domiciliada en Manizales. Actualmente se encuentra sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado; es decir, al derecho privado en cuanto al desarrollo de su objeto social y al derecho público en los demás aspectos de su gestión.

En cumplimiento de sus funciones y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios a usuarios, transportadores, comerciantes y demás grupos de interés, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de almacenamiento y suministro de agua potable de sus instalaciones, incluyendo el tanque de almacenamiento de agua potable y las motobombas que conforman el sistema de abastecimiento y distribución del recurso hídrico.

El mantenimiento del tanque de almacenamiento debe realizarse con el fin de conservarlo en óptimas condiciones de higiene, salubridad y funcionamiento, garantizando la calidad del agua

destinada al consumo humano, de conformidad con los lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria competente y las disposiciones vigentes en materia de salud pública.

De igual manera, el mantenimiento de las motobombas resulta indispensable para asegurar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil, prevenir fallas mecánicas o eléctricas, mantener la presión y continuidad del suministro de agua en las instalaciones y garantizar la disponibilidad del sistema en condiciones seguras y eficientes.
La ejecución de estas actividades permitirá minimizar riesgos operativos, evitar interrupciones en la prestación del servicio, prevenir daños mayores en la infraestructura hidráulica y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias requeridas para la operación de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Adicionalmente, es de tener en cuenta que la Terminal de Transportes de Manizales S.A. no cuenta con personal disponible ni con los conocimientos técnicos especializados necesarios para la realización de las labores de mantenimiento del tanque de almacenamiento y de las motobombas, así como tampoco dispone de la maquinaria, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de dichas actividades. Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para desarrollar las actividades objeto de contratación.

El contrato de prestación de servicios a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la de **Mínima Cuantía**, en razón a que el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Se adjudicará un único contrato mediante **Aceptación de Oferta**, una vez cumplidos los términos y condiciones establecidos por la Entidad en la correspondiente Invitación Pública.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO

1.1.1. CONDICIONES GENERALES

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas en ella contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de serle adjudicado el Contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en la Invitación Pública o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado, o sobre algún punto de la Invitación Pública, deberá enviar las observaciones a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II dentro del plazo previsto para tal efecto en el Cronograma del Proceso. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la Invitación Pública.

1.2. IDIOMA Y DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Las propuestas, comunicaciones, y en general, todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.
Los documentos con los cuales el proponente acredite requisitos habilitantes y/o condiciones técnicas adicionales que estén en idioma extranjero deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, la cual deberá efectuarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. Así mismo, cuando el proponente aporte dentro del proceso documentos públicos otorgados en el extranjero éstos deberán ser apostillados o legalizados de acuerdo a la Convención de la Apostilla, según corresponda.

1.3. COMUNICACIONES

En desarrollo del presente proceso de selección, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. de Transportes de Manizales S.A., enviará las comunicaciones que considere necesarias a los interesados en el proceso y a los proponentes participantes, a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II. Las comunicaciones enviadas por este medio serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir de la fecha y hora de publicación de las mismas en el SECOP II.

Todas las comunicaciones y peticiones de los interesados y oferentes de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. de Transportes de Manizales S.A. atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la presente Invitación Pública y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección, remitida por los interesados y/o proponentes a través de medios diferentes al SECOP II o entregadas en físico en oficinas o dependencias de La Terminal de Transportes de Manizales S.A. no serán consideradas para efectos del presente proceso.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal de La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá afectar el alcance y condiciones del proceso y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

1.4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1.4.1. SOLICITUDES ESCRITAS - OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y A LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular observaciones a la Invitación Pública y a la estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
Estas podrán formularse a través de la página web de SECOP II. Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas en la página, en el término señalado en el cronograma.

1.4.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. de Transportes de Manizales S.A. podrá realizar cambios a la presente invitación **hasta un día hábil antes de la fecha y hora del Cierre para**

presentar ofertas. El Cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso, para prorrogar las etapas previstas.

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PLAZO PARA RECIBO Y PRÓRROGA DEL MISMO

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/
El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores . Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma del SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo.
La Entidad, una vez finalizada la hora de cierre del proceso, procederá a desencriptar las ofertas presentadas en el SECOP II y posteriormente publicará la lista de oferentes arrojada por la plataforma, que para todos los efectos constituirá el acta de cierre.
No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente documento y en la normativa vigente aplicable a la materia.
Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
Cualquier aclaración que se considere pertinente al momento del cierre será comunicada a los proveedores y al público en general a través de la sección "mensajes" de la plataforma SECOP II.
Se debe aclarar que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las acciones que se presenten en el proceso.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.
La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento y en los estudios previos elaborados para la presente contratación.
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en todos los documentos referencia del proceso.
Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. No reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

1.6. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la Invitación Pública en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecida para el cierre la cual se señala en el Cronograma del Proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

1.7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los bienes y/o servicios requeridos en la Invitación Pública. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.
Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas. En el evento de que un miembro o integrante de una forma

asociativa presente a su vez propuesta individual o viceversa se tendrá en cuenta la primera propuesta presentada en el tiempo.

1.8. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de ésta por este término.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. a través de las personas designadas, verificará la oferta económica de las propuestas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido incluido IVA y demás tributos (contribuciones, impuestos y tasas) aplicables.
Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las especificaciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.
Los requisitos habilitantes, las Especificaciones Técnicas Mínimas y los soportes del ofrecimiento, únicamente se verifican al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo en condiciones del mercado. Así mismo se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Si, realizada la verificación de requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas y los soportes del ofrecimiento, al proponente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple con éstos, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. Podrá adjudicar el contrato al proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo, siempre que éste cumpla con los requisitos habilitantes, las Especificaciones Técnicas Mínimas y acredite

los soportes del ofrecimiento, y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad y así sucesivamente.
Adicional a lo anterior, se observará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

1.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en el proceso de selección adelantado por La Terminal de Transportes de Manizales S.A. Se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:
a) Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad sin que esta facultad sirva para mejorar, adicionar o completar el ofrecimiento o los factores objeto de ponderación y selección.
b) Los documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente y/o las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la prestación del bien o servicio a contratar, deberán ser presentados junto con la propuesta. No obstante, podrán ser requeridos por La Terminal de Transportes de Manizales S.A. Cuando sea necesario. Tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento.
c) Cuando del análisis integral de la oferta no se pueda establecer el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas del servicio a contratar, la Entidad rechazará la propuesta.

Dentro de este término, conforme lo prevé el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá solicitar a través de la plataforma del SECOP II, aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las Entidades Estatales y Privadas la información que considere necesaria.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.
El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.
Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.
Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación
Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la Entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

1.11. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado para la verificación de la propuesta se dará traslado del informe de verificación, para que los proponentes a través de la plataforma del SECOP II, presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Entidad.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la página web de SECOP II.

1.12. ADJUDICACIÓN - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma del proceso, mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Dicho término podrá ser prorrogado por la Entidad si lo considera pertinente.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, así como con las Especificaciones Técnicas Mínimas, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

1.13. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Luego de aplicar los criterios anteriores el empate se mantiene, la Entidad procederá a **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente**, se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignará en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes

empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la Entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, la Entidad procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido la Entidad sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la ley, el reglamento y lo dispuesto por la Entidad.
2. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello.
3. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar o proponer establecidas en la Constitución y la ley.
4. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y la ley.
6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial
7. Cuando el plazo de ejecución ofrecido por el proponente sea inferior al señalado en la invitación pública.
8. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.
9. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la Entidad a la invitación pública mediante adendas.
10. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.
11. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incursa en alguna de las causales para el efecto.

12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
15. Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.
16. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente, por interpuesta persona o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
17. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación o en el plazo fijado por el Comité de Evaluación, o no los subsane correctamente en el plazo fijado.
18. La NO presentación de la oferta económica.
19. La NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta
20. Si en la oferta técnica o económica no presenta la totalidad de los ítems.
21. Presentar propuestas alternativas y/o condicionadas.
22. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida relacionada con el objeto de la invitación.
23. Cuando con la presentación de la propuesta los ítems del formulario de precios se omitan o modifiquen, en su denominación o descripción y las cantidades.
24. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
25. Cuando el valor de la oferta económica sea diferente en la plataforma del SECOP II.
26. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

27. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
28. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en la Invitación Pública.
29. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios y/o bienes incluidas en la presente Invitación Pública.
30. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
31. Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

1.15. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante comunicación motivada, en la cual se expresen detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la Entidad no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- La(s) propuesta(s) no cumpla(n) las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.

1.16. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, el terminal de transporte de Manizales, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

1.17. HORA OFICIAL

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora que conste en la Plataforma SECOP II.

1.18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La aceptación se perfeccionará con la firma electrónica del representante legal de la Entidad y/o quién haga sus veces, de la persona natural adjudicataria o si se trata de una persona jurídica, de su representante legal.
Para su ejecución se requerirá: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. El pago de todos los tributos y estampillas de carácter Nacional o Municipal a que haya lugar. 3. Los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. 4. Garantías exigidas. Los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista.

1.19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.20. ESTAMPILLAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 1083 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA”

PARAGRAFO: El recaudo y pago se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en artículo 172 del Acuerdo Municipal 1083 de 2021.

1.21. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA

El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General, Entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3" de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o Entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

1.22. EXCLUSIÓN LABORAL

Ni el contratista ni el personal manejado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A. ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

1.23. MODIFICACIÓN ADICIÓN O PRÓRROGA

El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

1.24. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista.

1.25. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA.

En el caso de que la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, se dará aplicación a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que Colombia Compra Eficiente tiene previsto para el efecto, el cual se encuentra disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: secopiiterminal@gmail.com

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulariode-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación

hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

1.25.1. Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:
a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:
a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.
No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la Entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

b. Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de

indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:
a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.
En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la Entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

1.25.2. Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.
Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.
Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.
Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la guía. (SFT)
Para los eventos de fallas particulares, la Entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando

la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.
El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

2. OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y PRESIÓN DE AGUA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS, EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS REQUERIDOS, EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE, Y LOS ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS".

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CONDICIONES:

La ejecución del objeto contractual se realizará de conformidad con las condiciones técnicas que se describen a continuación. En consecuencia, para que la propuesta sea considerada técnicamente habilitada, cada proponente deberá manifestar expresamente que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística para cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas, actividades, cantidades y demás requerimientos establecidos por la Entidad, comprometiéndose a ejecutarlos de manera integral y a satisfacción de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Las actividades objeto del contrato comprenden el mantenimiento preventivo y/o correctivo del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas que hacen parte del sistema de abastecimiento y distribución de agua de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., incluyendo el suministro de mano de obra, herramientas, equipos e insumos necesarios para la correcta ejecución de las labores contratadas.

El contratista deberá garantizar que las actividades ejecutadas permitan mantener el tanque de almacenamiento en adecuadas condiciones de higiene, salubridad y funcionamiento, así como asegurar el óptimo desempeño de las motobombas, contribuyendo a la continuidad del servicio, la eficiencia del sistema hidráulico y la preservación de la infraestructura de la Entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Envío previo de muestra de agua a laboratorio para determinar la calidad de agua antes del lavado.	1
2	Vaciado total del tanque, cerrando previamente el paso de agua entrante y dejando una cierta cantidad (unos 15 a 20cm). También se debe cerrar el paso hacia las tuberías de salida para evitar que se ensucien durante la limpieza.	1
3	Limpiar con hidro lavadora y cepillo en el techo, las paredes y el piso utilizando el agua existente, a la que no se debe agregar ningún producto para la limpieza como detergentes.	1
4	Eliminación del agua sucia resultante vaciando totalmente la cisterna por medio de la válvula de desagüe, motobombas y baldes.	1
5	Llenar el tanque a la mitad utilizando 2ml de cloro para la desinfección.	1
6	Se abren todas las llaves de distribución de agua a la vez permitiendo que el agua clorada se evacue, circule desinfecte las cañerías, hasta vaciar el tanque.	1
7	Cierre de las llaves de distribución y abrir definitivamente la llave de paso del tanque (entrada de agua), posibilitando su llenado.	1
8	Se vuelve a dejar correr el agua entre tres y cinco minutos, por última vez, previo a su consumo.	1
9	Toma de muestra de agua para ser enviada nuevamente a laboratorio para definir la calidad de agua luego del lavado y determinar los rangos permitidos de agua para consumo humano.	1
10	Visita de mantenimiento al tanque de agua.	1
11	Suministro y cambio de tubos de succión de las 3 motobombas	3
12	Suministro y cambio del tubo de succión de 4 pulgadas de la motobomba principal de la red contra incendios	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo de las 3 motobombas	1
2	Calibración de presostatos e hidroflow de las 3 motobombas	1
3	Cambio de rodamientos de las 3 motobombas	1
4	Cambio de sellos mecánicos para las 3 motobombas	1
5	Suministro y aplicación de 9m2 de pintura epóxica de alta resistencia y fácil secado en el piso del cuarto de bombas	1
6	Mantenimiento general al tablero de mandos	1

3.4.1. Servicio: Mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.:

3.4.2. Lavado y Desinfección de Tanque:
La Prestación de este servicio deberá como mínimo realizarse a través del siguiente protocolo:

- Envío previo de muestra de agua a laboratorio para determinar la calidad de agua antes del lavado.
- Vaciado total del tanque, cerrando previamente el paso de agua entrante y dejando una cierta cantidad (unos 15 a 20cm). También se debe cerrar el paso hacia las tuberías de salida para evitar que se ensucien durante la limpieza.
- Limpiar con hidrolavadora y cepillo en el techo, las paredes y el piso utilizando el agua existente, a la que no se debe agregar ningún producto para la limpieza como detergentes.
- Eliminación del agua sucia resultante vaciando totalmente la cisterna por medio de la válvula de desagüe, motobombas y baldes.
- Llenar el tanque a la mitad utilizando 2ml de cloro para la desinfección.
- Se abren todas las llaves de distribución de agua a la vez permitiendo que el agua clorada se evacue, circule desinfecte las cañerías, hasta vaciar el tanque.
- Cierre de las llaves de distribución y abrir def1initivamente la llave de paso del tanque (entrada de agua), posibilitando su llenado.
- Se vuelve a dejar correr el agua entre tres y cinco minutos, por última vez, previo a su consumo.
- Toma de muestra de agua para ser enviada nuevamente a laboratorio para definir la calidad de agua luego del lavado y determinar los rangos permitidos de agua para consumo humano.

Nota 1: El protocolo mencionado con anterioridad se establece como una guía general del procedimiento, sin embargo, es obligación del contratista, cumplir con todos los requerimientos exigidos por la normatividad vigente para el mantenimiento de tanques de agua potable, que garanticen la idoneidad del agua para el consumo humano.

Nota 2: Una vez ejecutada las labores contratadas, deberá hacerse entrega a la Terminal de Transportes de Manizales S.A., de la respectiva certificación para ser presentada ante la autoridad competente, en la cual se garantice la calidad del agua y su idoneidad.

3.4.5. Áreas a intervenir
Exclusivamente para el tanque de agua potable de la Entidad.

3.4.6. Número de intervenciones requeridas:
En el tiempo contratado se deberán realizar dos (2) intervención en el área establecida, esta debe ser en horario y hora hábil, la fecha específica deberá concertarse previamente mediante un cronograma establecido con el supervisor del contrato para lo cual el contratista deberá comunicarse con el mismo.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el quince (15) de noviembre de 2026, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación de la Garantía Única por parte del contratista y aprobación de la misma por parte de la Entidad.

El mantenimiento preventivo de las motobombas deberá ejecutarse dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato. Por su parte, el mantenimiento y limpieza del tanque de almacenamiento de agua se realizará en dos (2) ciclos durante la ejecución contractual: el primer ciclo deberá efectuarse durante el mes de agosto de 2026 y el segundo ciclo durante el mes de noviembre de 2026, garantizando el cumplimiento de las actividades programadas dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad fiscal (2026).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades objeto del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., ubicada en la Carrera 43 No. 65-100, sector Los Cámbulos, municipio de Manizales, Caldas.

6. FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. realizará dos (2) pagos, los cuales serán cancelados una vez ejecutados y recibidos a satisfacción los respectivos mantenimientos preventivos programados del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas objeto del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro debidamente suscrita.
- Informe de actividades ejecutadas durante el período correspondiente.
- Informe de supervisión expedido por el supervisor designado por la Entidad.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificados, registros o soportes técnicos derivados de las actividades ejecutadas, cuando corresponda.

NOTA: Con la presentación de la propuesta se acepta la forma de pago y por lo tanto no habrá lugar a cobro de intereses.

7. OBLIGACIONES:

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, ejecutando las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

b. Realizar el lavado, limpieza, desinfección y mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente.
c. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motobombas, incluyendo la revisión de componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos, verificando su correcto funcionamiento y eficiencia operativa.
d. Certificar la calidad del agua mediante laboratorio autorizado para emitir los análisis y conceptos correspondientes, cuando esta actividad haga parte del alcance contractual.
e. Entregar los informes técnicos de mantenimiento realizados al tanque y a las motobombas, indicando actividades ejecutadas, hallazgos, recomendaciones y evidencias fotográficas cuando aplique.
f. Suministrar por su cuenta la mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección personal, materiales e insumos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
g. Corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier actividad que presente deficiencias o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
h. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los materiales o insumos utilizados durante la ejecución contractual.
i. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, administrativas, ambientales y de seguridad requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
j. Presentar los informes periódicos y finales requeridos por la Entidad, junto con los respectivos soportes de ejecución.
k. Realizar oportunamente los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal vinculado a la ejecución del contrato y acreditar dichos pagos ante el supervisor cuando sean requeridos.
l. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
m. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal derivada de la ejecución del contrato.
n. Ejecutar las actividades contratadas con calidad, eficiencia, oportunidad y observando las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
o. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando actuaciones que afecten el normal desarrollo del contrato.
p. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o generar retrasos en el cumplimiento de las obligaciones.
q. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de terceros que pretendan inducir acciones u omisiones contrarias a la ley o a los intereses de la Entidad.

r. Expedir certificación de lavado, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable una vez culminadas las actividades correspondientes.
s. Entregar certificación o concepto técnico del estado operativo de las motobombas intervenidas, indicando las condiciones de funcionamiento observadas y las recomendaciones que resulten pertinentes.
t. Cumplir todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en la legislación vigente.

Obligaciones generales:

1. Presentar todos los informes requeridos por la Terminal, además del informe final con los respectivos soportes.

2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal que emplee para la ejecución del contrato de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.

4. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley

8.2. OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE:

a. Suministrar al contratista la información, documentación y acceso a las instalaciones que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
b. Facilitar la coordinación de las actividades objeto del contrato con el personal responsable de la Entidad, cuando ello sea requerido para la correcta ejecución de los mantenimientos.
c. Pagar oportunamente el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada desembolso.
d. Recaudar mediante retención en la fuente los valores correspondientes a contribuciones, tasas, estampillas, impuestos y demás descuentos de ley que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
e. Designar un supervisor que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual a la ejecución del contrato.
f. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas relacionadas con el mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas.
g. Certificar, a través del supervisor designado, el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
h. Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN.

9.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la

de Mínima Cuantía, toda vez que el valor estimado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Las reglas, condiciones y particularidades del procedimiento de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

9.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección tendrá por objeto la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana.

En consecuencia, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales aplicables a la naturaleza y objeto del contrato.

9.3. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO: El valor del proceso se estableció a partir de la disponibilidad presupuestal asignada dentro del Plan de Compras y Contratación para el año 2026 conforme a la solicitud presentada a la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto. De conformidad con lo anterior, el presupuesto determinado para la presente contratación corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** IVA incluido.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad y demás impuesto que se generen debido al contrato.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.
La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 110 del día 02 de julio de 2026 por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** IVA incluido.

RUBRO/ SUBCUENTA	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	110	**$12.000.000**

11. CRONOGRAMA

El cronograma de este proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

12. LIMITACIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, Se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas, la solicitud debe hacerse a través del SECOP II dentro del término de traslado de la invitación por al menos dos (02) mipymes e indicar si solicita que sea limitada a nivel municipal o departamental, y cumplir el procedimiento que se estipula a continuación y aportar los documentos exigidos:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás Entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
(Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021)

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* (Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021) (Decreto 1510 de 2013, articulo 154)

13. Requisitos habilitantes.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la Invitación, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

14. Capacidad jurídica

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos respectivamente:

Personas jurídicas:

a. Carta de presentación debidamente diligenciada conforme al **ANEXO No.1**
b. Oferta económica debidamente diligenciada en los términos del **ANEXO No.2**
c. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado conforme al **ANEXO No.3**

d. Carta de compromiso de seriedad de la oferta e irrevocabilidad. **ANEXO No.4**
e. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
f. Acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
g. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal, o su apoderado debidamente facultado.
h. Certificado de definición de la situación militar o fotocopia de la libreta militar del representante legal, o su apoderado debidamente facultado.
i. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del año 2026.
j. En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado, adjuntar poder original debidamente autenticado.
k. Certificación del revisor fiscal o contador que se está a paz y salvo en el pago de parafiscales y seguridad social y la planilla de pago de los mismos.
l. Constancia de estar activo ante la ARL, emitida por la misma Administradora de Riesgos Laborales.
m. Certificado vigente de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República para persona jurídica y representante legal.
n. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación para persona jurídica y representante legal
o. Certificado vigente de antecedentes judiciales del representante legal
p. Certificado vigente de no encontrarse vinculado al Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal.

q. Antecedentes inhabilidades delitos sexuales del representante legal.
r. Antecedentes REDAM del representante legal.
s. Certificación de Experiencia: El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar, y que sumadas sean equivalentes como mínimo al valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

 NOTA: En caso de no acreditarse de manera adecuada la experiencia por la presentación de certificados imprecisos o incompletos, no se permitirá aportar certificaciones de contratos distintos para subsanar el requisito, sólo serán admisibles aclaraciones o precisiones sobre las certificaciones o actas de liquidación aportadas. Por lo anterior, se sugiere a los oferentes tener sumo cuidado con la acreditación del presente requisito.
t. Hoja de vida de la Función Pública.
u. Certificación cuenta bancaria.
v. Evaluación de estándares mínimos debidamente suscrita conforme a la Resolución 0312 de 2019 suscrita por la respectiva ARL.
w. El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo. Para tal efecto, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que la persona jurídica, sus socios, accionistas y representantes legales no registran reportes en listas restrictivas, incluyendo listas ONU y OFAC.

Personas naturales:

a. Carta de presentación debidamente diligenciada conforme al **ANEXO No.1**
b. Oferta económica debidamente diligenciada en los términos del **ANEXO No.2**
c. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado conforme al **ANEXO No.3**
d. Carta de compromiso de seriedad de la oferta e irrevocabilidad **ANEXO No.4**
e. Autorización tratamiento de datos personales para persona natural **ANEXO No.5**
f. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.

g. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía o documento de identidad
h. Certificado de definición de la situación militar o fotocopia de la libreta militar.
i. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del año 2026.
j. conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los tres últimos pagos respecto de sus empleados.
k. Certificado vigente de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
l. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
m. Certificado vigente de antecedentes judiciales
n. Certificado vigente de no encontrarse vinculado al Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
o. Antecedentes inhabilidades delitos sexuales.
p. Antecedentes REDAM.
q. Certificación de Experiencia: El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar, y que sumadas sean equivalentes como mínimo al valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

 NOTA: En caso de no acreditarse de manera adecuada la experiencia por la presentación de certificados imprecisos o incompletos, no se permitirá aportar certificaciones de contratos distintos para subsanar el requisito, sólo serán admisibles aclaraciones o precisiones sobre las certificaciones o actas de liquidación aportadas. Por lo anterior, se sugiere a los oferentes tener sumo cuidado con la acreditación del presente requisito.
r. Hoja de vida de la Función Pública.
s. Certificación cuenta bancaria.
t. Evaluación de estándares mínimos debidamente suscrita conforme a la Resolución 0312 de 2019 suscrita por la respectiva ARL

u. El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo. Para tal efecto, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que la persona jurídica, sus socios, accionistas y representantes legales no registran reportes en listas restrictivas, incluyendo listas ONU y OFAC.

15. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. de Transportes de Manizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este.

Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Contratista	Contratante	Valoración	Mitigación
Riesgos en la ejecución del servicio	**Riesgo por la calidad del servicio**	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales prestando de manera deficiente los servicios de mantenimiento, lavado, limpieza, desinfección y conservación del tanque de almacenamiento de agua potable y/o el	X		Medio	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas. Adicionalmente, exigirá la constitución de una póliza que ampare la calidad del servicio contratado.

		mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas, ejecutando actividades por debajo de los estándares técnicos exigidos por la Entidad y la normatividad vigente.				
Riesgos en la ejecución del servicio	**Riesgo por incumplimiento de la normatividad técnica y sanitaria aplicable**	Se presenta cuando el contratista incumple la normatividad vigente relacionada con el mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y/o con el mantenimiento de motobombas y sistemas hidráulicos, o cuando como consecuencia de una ejecución inadecuada se obtengan resultados desfavorables en la calidad del agua o fallas en la operación del sistema de abastecimiento.	X	X (únicamente por causas atribuibles exclusivamente al contratante)	Alto	La Terminal de Transportes de Manizales S.A. realizará el pago únicamente cuando se verifique el cumplimiento satisfactorio de las actividades contratadas, incluyendo, cuando aplique, la obtención de resultados favorables en los análisis de calidad del agua y el correcto funcionamiento de las motobombas intervenidas. Adicionalmente, exigirá pólizas de cumplimiento y calidad del servicio y contará con supervisión permanente durante la ejecución contractual.
Riesgos económicos	**Iliquidez para el pago**	Se presenta en el evento en que la Entidad afronte		X	Bajo	La Entidad cuenta con apropiación presupuestal

		dificultades financieras que le impidan cumplir oportunamente con las obligaciones económicas derivadas del contrato.				suficiente y realiza seguimiento permanente a la ejecución de sus recursos financieros, garantizando el respaldo económico de las obligaciones contractuales adquiridas.
Riesgos jurídicos	**Incumplimiento de las obligaciones contractuales**	Se presenta cuando cualquiera de las partes incumple las obligaciones establecidas en el contrato.	X (cuando el contratista incumpla sus obligaciones)	X (cuando la Entidad incumpla sus obligaciones)	Medio	La Entidad efectuará los pagos únicamente una vez reciba a satisfacción las actividades ejecutadas y verificará permanentemente el cumplimiento contractual mediante la supervisión designada. Igualmente, exigirá la constitución de la garantía única de cumplimiento.
Riesgos jurídicos	**Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones laborales derivadas de la contratación del personal requerido para ejecutar las actividades de mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas.	X		Medio	La Entidad exigirá una póliza que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista y realizará seguimiento, a través de la supervisión contractual, al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado a la ejecución del contrato.
Matriz de riesgos						

Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo		Valoración	Mitigación
			Contratista	Contratante		
Riesgos en la ejecución del servicio	Riesgo por la Calidad del servicio	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	**x**		Medio	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a los requerimientos establecidos. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad del servicio a contratar.

	Riesgo por el no cumplimiento de la normatividad vigente en mantenimientos de tanques de agua potable y/o certificación no favorable emitida por la Secretaría de Salud del municipio de Manizales.	Se presenta en el caso en donde el contratista no de cumplimiento a la normatividad vigente en mantenimientos de tanques de agua potable y/o la Secretaría de Salud del municipio de Manizales emita certificación no favorable por el agua no ser apta para consumo humano.	**x**	**X (únicamente por causas atribuibles con exclusividad al contratante)**	Alto	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez recibida a entera satisfacción el cumplimiento de la labor por parte del solicitante de la necesidad que se emitirá una vez se cuente con el concepto favorable de la Secretaría de Salud de Manizales, además de exigir una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato y sus obligaciones y la calidad del servicio. De igual forma contara con un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.
Riesgos económicos	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado		**x**	Bajo	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
Riesgos jurídicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la entidad incumple sus obligaciones)**	Medio	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez recibida a entera satisfacción el cumplimiento de la labor por parte del solicitante de la necesidad, además de exigir una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contara con un supervisor que

						verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.
	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Se presenta cuando hay incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	x		Medio	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad solicitará una póliza que ampare a la Terminal de los perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Así mismo se contará con un supervisor que verifique las obligaciones laborales del contratista con el personal que utilice para la ejecución del contrato.

16. ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el fin de amparar los riesgos identificados en el proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., la Entidad exigirá al contratista la constitución de una Garantía Única a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria, multas y demás sanciones derivadas del incumplimiento de las actividades relacionadas con el mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En ningún caso podrá ser inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio, relacionada con las actividades de lavado, limpieza, desinfección y mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable, así como con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motobombas y demás actividades asociadas al objeto contractual.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal utilizado para la ejecución del contrato.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1. La Terminal de Transportes de Manizales S.A. no acepta la imposición de garantías en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entenderá que la compañía aseguradora renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva póliza exigida por la Entidad.

Parágrafo 2. El CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas y presentarlas para aprobación de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de declararse el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado en Manizales, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

BERNARDO OCAMPO RAMOS
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Proyecto: Valentina Marin Becerra/ Abogada Cotratista
Revisó aspectos jurídicos: Daniel Gaviria Profesional/ Jefe Oficina Jurídica
Reviso aspectos técnicos: Angie Melisa Londoño Bedoya/ Profesional Universitaria dependencia de servicios administrativos y comunicaciones.

ORIGINAL FIRMADO